

**INFORME PES 1/2022, SOBRE EL PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN 1811/2019, DE 18 DE NOVIEMBRE, DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO, POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO REGIONAL PARA EL PERIODO 2020-2023.**

Con fecha 23 de noviembre de 2022, la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura Turismo y Deportes solicita informe, sobre el proyecto de orden antes citado, para que esta Dirección General pueda determinar, si procede, las líneas de subvenciones que le deberán ser remitidas, con el fin de analizar los posibles efectos sobre el mantenimiento de la competencia efectiva de los mercados y proponer medidas conducentes al mantenimiento y promoción de la competencia.

La elaboración del presente informe se realiza en base a las competencias atribuidas a la Dirección General de Economía en el artículo 3 apartado d) del Decreto 234/2021, de 10 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.

El texto normativo sometido a informe tiene por objeto modificar la Orden 1811/2019, de 18 de noviembre, de la Consejería de Cultura y Turismo, por el que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Patrimonio Cultural y del Museo Arqueológico Regional para el periodo 2020-2023, con el fin de, por un lado, incluir una nueva ayuda dedicada a la promoción de la lectura y fortalecimiento de la industria del libro, como vía prioritaria para el acceso de los ciudadanos a la cultura y, por otro, para ampliar el ámbito de aplicación de las ayudas a las obras de conservación de bienes inmuebles con protección individualizada de Bien de Interés Cultural, que permitan extender estas ayudas a cualquier otro bien inmueble con protección individualizada que forme parte del patrimonio histórico de la Comunidad de Madrid.

La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia sostiene en el Documento metodológico para la evaluación de las ayudas Públicas que *“cualquier intervención pública (sea o no en forma de ayuda) debería justificarse en alguna de estas razones:*

- *La existencia de fallos del mercado, es decir, situaciones donde el mercado deja de ser necesariamente el mecanismo óptimo para la asignación de los recursos.*
- *La búsqueda de otros objetivos como una mejora de los resultados del mercado en términos de redistribución o la consecución de fines no económicos”.*

La finalidad del proyecto de orden por la se modifica la Orden 1811/2019, de 18 de noviembre, es la promoción de la cultura que, aunque tenga parcialmente una dimensión económica, sería uno de los supuestos que podría justificar la intervención pública sobre la base de factores no económicos.

Para mejorar la eficacia de las ayudas públicas en los mercados afectados, se debe partir inicialmente de una clara identificación del objetivo de interés público que se pretende

conseguir con la ayuda, para, de esta forma, analizar los aspectos positivos o negativos de su concesión, en concreto, su efecto incentivador y la proporcionalidad de la misma.

En la nueva línea de subvenciones, “fomento de la lectura y fortalecimiento de la industria del libro”, se identifica claramente el objetivo de interés público que se persigue con la misma que es la “promoción y difusión de la cultura” (artículo 44.1 de la Constitución Española) y la forma de concesión que es por “concurrentia competitiva”, sin embargo, no se visibilizan con claridad ni los beneficiarios de las ayudas, ni los efectos que se pretenden conseguir con la subvención, con su cuantificación correspondiente, ni los costes, ni el importe de la financiación.

La concesión de la ayuda por concurrentia competitiva, permitirá, de acuerdo con los baremos aplicables, que los fondos de la nueva ayuda se dirijan a proyectos con mayor capacidad para dinamizar el sector del libro en la Comunidad de Madrid. Sin embargo, se debe apostar por las empresas eficientes al conceder la ayuda, por lo que es necesario ser exigente en las condiciones de solvencia y viabilidad de las empresas que reciban la subvención, ya que, ayudar a aquellas abocadas al cierre puede implicar alterar en cierta medida la mejora del buen funcionamiento del mercado del libro e incluso podría suponer una barrera de entrada a las nuevas empresas, viables y solventes, que se quieran incorporar al mismo.

Por último, partiendo de un análisis preliminar del mercado del libro, las medidas de fomento de la lectura y las de fortalecimiento de la industria del libro deberán ir dirigidas, sin ser exhaustivos, hacia decisiones que faciliten la difusión y el acceso al libro, como las ayudas destinadas a las bibliotecas, las destinadas al apoyo a las ferias de libros, las destinadas a la financiación de campañas publicitarias de fomento de la lectura y, las destinadas a las pequeñas y medianas editoriales. Este tipo de medidas básicamente ya han sido programadas por la Dirección General de Patrimonio Cultural, por lo que se hace necesario que se definan los efectos que se pretenden conseguir con la nueva línea de subvenciones para evitar duplicidades que no favorecen a los objetivos de mejora del mercado, ya que, si existe más de una ayuda que financie un mismo objetivo, se estaría mermando el efecto incentivador de la nueva ayuda en el mercado, es decir, no se apoyarían nuevos proyectos innovadores, con el consiguiente anquilosamiento del sector.

Por todo lo anterior, esta Dirección General considera que le debe ser remitido el proyecto de orden por el que se establecerán las bases reguladoras de la nueva línea de ayudas denominada “fomento y fortalecimiento de la industria del libro”, ya que, si bien el objetivo de interés público está claramente definido, es necesario analizar el efecto incentivador y la proporcionalidad de la misma, a fin de que la intervención pública suponga una mejora eficiente en el mercado del libro en la Comunidad de Madrid.

EL DIRECTOR GENERAL DE ECONOMÍA